



Buenos Aires, 29 de octubre de 2020

VISTO la Resolución N° 1769/19 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Lic. Mariano Gastón FOURCADE (DNI 14.433.637), como aspirante a Magister en Procesos Biotecnológicos, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Silvia GOYANES, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Desarrollo de un bioapósito nanoestructurado basado en alcohol polivinílico para la liberación controlada de polisacáridos bacterianos con potencial aplicación en el proceso de cicatrización de heridas” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1585 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Procesos Biotecnológicos, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Doctoras Analía VÁZQUEZ, Patricia DELLA ROCCA y Carla QUEVEDO, como miembros titulares, y los Doctores María Laura FORESTI y José Luis BOIARDI, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Desarrollo de un bioapósito nanoestructurado basado en alcohol polivinílico para la liberación controlada de polisacáridos bacterianos con potencial aplicación en el proceso de cicatrización de heridas” presentada por el aspirante a Magister en Procesos Biotecnológicos, Lic. Mariano Gastón FOURCADE, integrado por los siguientes académicos:
Miembros Titulares: Doctoras Analía VÁZQUEZ, Patricia DELLA ROCCA y Carla QUEVEDO.

Miembros Suplentes: Doctores María Laura FORESTI y José Luis BOIARDI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 940/2020

UTN
DO
f.c.r.
l.p.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General